

Madrid, 10 de diciembre de 2013

## REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (en adelante AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), con domicilio social en Avenida de Cervantes, 4, 29016, Málaga.

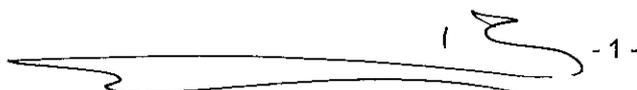
Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

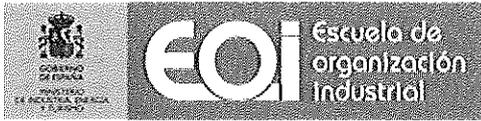
## EXPONEN

- I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

EOI desarrolla el Programa RISC (Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad), que comprende actividades para favorecer la implantación y desarrollo de iniciativas de I+D+i y transferencia tecnológica en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, con el fin de mejorar su competitividad. El Programa RISC de EOI se encuentra incluido dentro del Programa Operativo CCI2007ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas - Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007, en el cual actúa EOI como Organismo Intermedio y Beneficiario. Las actividades de EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- II. La ciudad de Málaga destaca por su carácter emprendedor e innovador. Son múltiples los proyectos tecnológicos que se desarrollan en esta capital. El Ayuntamiento de Málaga no sólo promueve estos proyectos, sino que además lidera iniciativas cuyos objetivos van más allá de la modernización, siendo referencia para el resto de ciudades españolas y europeas. El Ayuntamiento de Málaga viene desde hace años apostando por un modelo de desarrollo de la ciudad basado en la innovación. Corresponde al Área de Innovación y Nuevas Tecnologías, el desarrollo de políticas, actividades e iniciativas de innovación y emprendimiento en la ciudad. El Área gestiona el Parque Tecnológico de





Ayuntamiento  
de Málaga



Andalucía, la Agencia Municipal de la Energía, el Centro Municipal de Informática y el Área de Nuevas Tecnologías y Málaga Valley, todos ellos actuando en conjunto hacia ese nuevo modelo de desarrollo basado en el conocimiento.

- III. Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso a la I+D+i con el fin de mejorar la competitividad del tejido empresarial español
- IV. Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus respectivos fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas españolas a través de I+D+i, en el marco de las acciones que ejecuta EOI como beneficiario del Programa RISC.

Por cuanto antecede, es voluntad de ambas partes suscribir un Convenio Específico de colaboración para actuaciones concretas, a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, otorgan el presente documento en cuya virtud

## ACUERDAN

### 1. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA para el desarrollo conjunto del proyecto "Ecosistema Living Lab de Innovación y Transferencia Tecnológica del Sector Cultural, Turístico y del Ocio" (en adelante Proyecto). El objetivo del Proyecto es crear un ecosistema, living lab de innovación y transferencia tecnológica, para las Pymes de la provincia de Málaga preferentemente las de la ciudad de Málaga, pertenecientes a los sectores, cultural y creativo, turístico y de ocio desde el cual se aportará a las empresas soluciones, servicios I+D+i y buenas prácticas de gestión de innovación así como metodologías servicios en el contexto de la iniciativa "málaga smartcity". El proyecto pretende realizar actividades que ayuden a incorporar actividades de I+D+i y en particular incorporar nuevas tecnologías en el sector cultural, turístico y de ocio para mejorar su competitividad. El Proyecto se realizará en el marco de las acciones que ejecuta EOI dentro del Programa RISC.

El proyecto contempla la realización de las siguientes fases:

➤ Fase 1: Análisis de la situación actual y de las Pymes del sector cultural turístico

La fase inicial del proyecto requiere del análisis y diagnóstico de la situación actual del sector en el ámbito tecnológico. Los resultados obtenidos serán imprescindibles para conformar las estrategias de las Pymes de los sectores a analizar con vistas a implantar en las mismas las soluciones tecnológicas más

- 2 -

atractivas y eficientes en su comunicación con el usuario/cliente y que además configuren a Málaga como referente como Smart City también en su oferta cultural.

En esta primera fase se tendrá en cuentas el análisis de las necesidades del usuario y de las Pymes:

- **Nivel usuario:** Se analizará la demanda de los recursos tecnológicos en el sector cultural, obsolescencia de los mismos, nivel de utilización de los mismos y de los avances tecnológicos, etc.
- **Nivel Pyme:** Se analizarán los recursos y soluciones tecnológicas que poseen las Pymes y las entidades del sector cultural, posibilidades tecnológicas adecuadas al sector, nivel de implantación de acciones SEM, SEO, social media, etc.

Este análisis nos aportará información sobre:

- Expectativas de los usuarios: contenidos digitales culturales esperados por los usuarios de todos los países.
- Soportes y tecnologías utilizadas.
- Datos estadísticos de uso de los recursos tecnológicos actuales en un entorno cultural.
- Tecnologías disponibles y adecuadas al sector cultural.
- Posibilidades de incorporación de nuevas soluciones tecnológicas al sector.

Toda la información y datos objetivos que se recabe en cuanto a la utilización del tecnología a nivel usuario será gestionada por el Centro Demostrador, Living Lab para que pueda ser transferida hacia y entre Pymes del sector cultural y de otros sectores, facilitando la transferencia tecnológica y fomentando la creatividad, el tejido emprendedor y la mejora de la competitividad dentro de un entorno de Smart City.

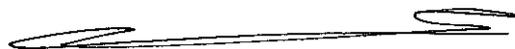
➤ Fase 2: Transferencia de tecnología entre PYMES y/o entidades del sector cultura, creativo, turístico y de Ocio

La importancia de la transferencia tecnológica reside en facilitar una serie de elementos que mejoren la competitividad de las Pyme para mejorar el entorno y dinamizar económicamente el mismo.

De esta forma crearemos también un ecosistema de innovación, en el cual las Pymes participantes interactúen entre sí en proyectos innovadores y se impulse la mejora de la competitividad y el desarrollo económico de las mismas pero también del entorno.

Otro de los puntos clave de este proyecto es que se busca el impulso de una cultura emprendedora innovadora a través del tejido empresarial, que desarrolle productos, servicios y soluciones que puedan ser testados en un entorno local y real como es un living lab para luego poder comercializarse a nivel global.

Siguiendo el concepto de Urban Lab – Living Lab, busca implantar la innovación, la creatividad y la co-participación dentro de un entorno de laboratorio viviente que



fomente la transferencia tecnológica entre Pymes con el fin de impulsar y potenciar el tejido empresarial y emprendedor.

Por tanto, el proyecto incluirá actividades demostrativas de desarrollos de dispositivos y soluciones tecnológicas y preparación de contenidos, así como la transferencia de resultados a las Pymes asociadas al proyecto.

➤ Fase 3: Captación y selección de Empresas Participantes.

Se definirá una estrategia de comunicación y posicionamiento de la identidad, misión y ofrecimiento del Centro Demostrador Living Lab cultural, teniendo en consideración la utilización de las redes profesionales y canales de comunicación online.

Se planificarán y llevarán a cabo sendos eventos de presentación de este Centro de Excelencia y sus actividades, tanto individuales destinadas a los agentes más relevantes de la oferta y la demanda de tecnológica relacionadas con el la cultura, creatividad, turismo y el ocio como abiertas destinadas a los beneficiarios potenciales.

Para lograr la debida eficacia de estas acciones se solicitará la participación activa de organizaciones intermedias, tales como asociaciones empresariales, sectoriales y locales, medios de comunicación, Colegios Profesionales, Universidades, Parques Tecnológicos y Científicos, etc.

Asimismo, será crucial la captación de agentes de la demanda y la oferta para la creación de grupos de interés (tecnología, sector, mercado) que faciliten la creación de ecosistemas de negocio y el establecimiento de acuerdos tecnológicos, comerciales o de desarrollo empresarial.

➤ Puesta en marcha y dinamización del Centro living Lab (o Centro Demostrador)

Se pondrán en marcha las actuaciones del Centro, planificando y programando, de forma detallada y concreta, las actividades de acuerdo con la clasificación siguiente:

- Convocatoria
  - a. Abierta a cualquier persona o entidad interesada
  - b. Destinada a los beneficiarios
  - c. Destinada a los grupos de interés
- Tipo
  - a. Diagnostico competitivo y empresarial por beneficiario
  - b. Consultoría experta
  - c. Taller de desarrollo de competencias
  - d. Sesiones tutorizadas de trabajo (tecnología, comercial, plan de negocio, comercial, legal, RRHH, etc.)



- e. Proyecto demostradores.
- f. Presentación de soluciones
- g. Evaluación de resultados por beneficiario (hitos del roadmap)
- h. Evento (foros, mesas redondas, grupos de interés, misiones internacionales que puedan participar e intercambiar experiencias dentro de este Centro de Excelencia, visita guiada, etc.).
- Tipología / Modalidad
  - a. Presencial.
- Telemático. Línea preferente.
  - a. Tecnologías
    - Movilidad inteligente (NFC, contactless, etc.).
    - Sensores y telemedida.
    - Redes (wifi, wimax).
    - Desarrollo Apps
    - Videoconferencia, videostreaming, ETC.

Se pondrá especial atención en la planificación, seguimiento y control de todas las actuaciones del Centro de Living Lab, desde el punto de vista del nivel superior de operaciones y en particular de los grupos de interés y beneficiarios.

Se deberá diseñar y poner en marcha actuaciones para la fidelización de los beneficiarios, articulando mecanismos de retención y sustitución en su caso. A tal efecto, deberá existir una "lista de espera" de potenciales beneficiarios. De la misma manera, para los agentes participantes.

➤ Difusión de resultados obtenidos

Se prepararán informes de difusión de resultados con periodicidad trimestral que serán distribuidos a las partes interesadas.

En particular, se actualizará y distribuirá un cuadro de indicadores tanto de las actividades como del impacto de los indicadores socioeconómicos del Centro, analizando el equipo de gestión posibles desviaciones y poniendo en marcha soluciones o acciones correctivas.

Asimismo, se llevará a cabo una encuesta de satisfacción de los servicios prestados por el Centro entre sus usuarios y se analizarán las incidencias o percepciones registradas.

Se hará especial hincapié en el mantenimiento de canales online de comunicación de las actividades y resultados del Centro a través de las redes profesionales, canales sociales y foros profesionales.

Por otro lado, es importante la percepción por las organizaciones sociales y otros colectivos de la provincia de Málaga de la existencia y utilidad del Centro, planificándose a tal efecto visitas guiadas para medios de comunicación, estudiantes, mayores, asociaciones vecinales, etc. y una jornada anual de "puertas abiertas".





**Ayuntamiento  
de Málaga**



Al finalizar el periodo anual de operación del Centro, se elaborará un documento de buenas prácticas, casos de éxito y resultados que será difundido en un encuentro/Jornada ad hoc de ámbito especializado destinada a los beneficiarios y a los agentes de la oferta y la demanda.

Se pondrá especial atención en la preparación de la documentación técnica y administrativa que permita la debida justificación, en plazo y forma, de los incentivos del Programa RISC.

El proyecto se realizará en la Provincia de Málaga, Región Convergencia.

## **2. APORTACIONES DE LAS PARTES**

a) EOI contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:

- El diseño de las actividades.
- La dirección y ejecución de las actividades.
- Las relaciones con la autoridad de gestión del Programa Operativo (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios).
- Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.
- La selección de participantes o destinatarios de las acciones.
- La selección, contratación y pago de profesionales especializados para la prestación de los servicios que integran las actividades programadas.

b) El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:

- Colaboración con EOI en la captación de empresas beneficiarias.
- Colaboración en el diseño de actividades.
- La colaboración en la promoción y difusión, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, a la que incumbirá la decisión última y supervisión de todas las acciones de difusión, comunicación, y publicitarias relativas a las acciones programadas, que se realizarán en todo caso con estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.
- Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

Las partes contribuirán a la financiación del Proyecto de acuerdo a lo especificado en este Convenio.

La ejecución del Convenio está condicionada al abono a EOI de los importes certificados por parte de la Unión Europea, dentro del Programa Operativo referenciado en los expositivos.



Ayuntamiento  
de Málaga



Cada una de las partes firmantes de este convenio deben de cumplir específica y exclusivamente con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

### 3. FINANCIACIÓN.

El presupuesto estimado del Proyecto será de de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€), al que contribuirán ambas partes.

La financiación del Proyecto se realizará por EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA en los siguientes términos:

- a) El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA realizará una aportación de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00€), con cargo a la partida con cargo a la partida presupuestaria **36.4920.42200.8015**, que se desglosa de la siguiente forma:
  - El 75% de la aportación equivalente a CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (5.625,00€) de la aportación al inicio del proyecto. Dicha financiación se aportará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Fundación EOI, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de emisión de la Nota de cargo.
  - EL 25% de la aportación MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.875,00€) a la finalización del proyecto. Dicha financiación se aportará mediante transferencia bancaria, indicada por la Fundación EOI, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de emisión de la Nota de cargo.

El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete de manera expresa a no hacer su aportación con cargo a fondos comunitarios y a entregar a EOI certificación al efecto. El certificado debe entregarse a EOI, tras realizar la aportación, desglosando las cantidades aportadas a la realización del Convenio, según modelo adjunto como Anexo 1.

- b) EOI aportará el resto del coste del Proyecto, CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (142.500,00€), con cargo al Programa RISC, que cuenta con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Regional y del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

### 4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI Don Fernando Bayón Mariné, Director General y Don José Ramón Alvarez, Secretario General; y por parte del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Don Mario Cortés Carballo, Concejal Delegado del Área de Innovación y Nuevas Tecnologías y Don Antonio Quirós Estepa, Director Técnico del Área de Nuevas Tecnologías, o personas en quienes deleguen.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:



Ayuntamiento  
de Málaga



- Realizar un seguimiento de las actividades.
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.

La Comisión establecerá se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento Don Fernando Bayón Mariné y de Secretario Don José Ramón Álvarez.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos cada tres meses en sesión ordinaria. La primera sesión se celebrará dentro del primer mes tras la firma del convenio.

La Comisión de Seguimiento, constituida en virtud de este convenio de colaboración, no debe de tener naturaleza orgánica y por tanto no constituirá el régimen competencial vigente atribuido por la Ley a los Órganos de Gobierno y decisión. Es decir, sus acuerdos no pueden ser más que propósitos, no pudiendo asumir obligaciones o derechos en nombre del Ayuntamiento de Málaga para la ejecución de los proyectos que se ejecuten en virtud del presente convenio.

## 5. DIFUSIÓN.

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.
- En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre el Proyecto en cualquier medio, en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, documentación, folletos, entornos web, etc.) y en las publicaciones, se destacará la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional incluyendo los elementos siguientes:



Ayuntamiento  
de Málaga



- a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como la referencia a la Unión Europea;
- b) La referencia expresa "Fondo Europeo de Desarrollo Regional"
- c) La declaración "Una manera de hacer Europa", elegida por la autoridad de gestión para destacar el valor añadido de la intervención de la Comunidad.

## 6. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

## 7. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados obtenidos como consecuencia de la colaboración en el Proyecto (en adelante Resultados) serán propiedad conjunta de EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En la medida en que los Resultados sean susceptibles de protección mediante el régimen de la propiedad intelectual, les será de aplicación lo dispuesto en el Art. 7 del Texto Refundido de la Propiedad Intelectual, relativo a la obra en colaboración.

La titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a los Resultados será de EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA por ámbito mundial y por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable y conforme con las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, en concreto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

Los Resultados se licenciarán bajo la licencia Reconocimiento Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported (CC BY-NC-SA 3.0) de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre y cuando no se haga un uso comercial y se citen los autores de la obra y titulares de los derechos. Se puede alterar o transformar la obra, o generar una obra derivada, siempre que se distribuya la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/>

En todos y cada uno de los productos finales del Proyecto deberán constar los autores de la obra (EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), el símbolo de la licencia indicada conforme a la legislación vigente y el logo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.



Ayuntamiento  
de Málaga



## 8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), si el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de EOI, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA deben ser destruidos o devueltos a EOI, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA responde frente a EOI del cumplimiento de estas obligaciones por las personas del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

## 9. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el 31 de Marzo de 2015.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito. El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.



Ayuntamiento  
de Málaga



## 10. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en virtud del artículo 4.1. c).

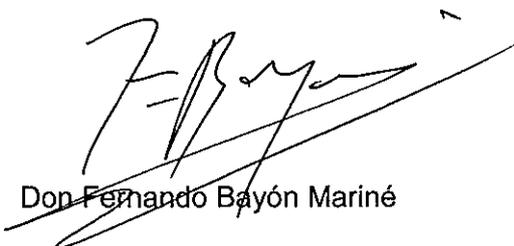
Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI

Por AYUNTAMIENTO DE MALAGA



Don Fernando Bayón Mariné



Don Francisco de la Torre Prados

### DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que el presente convenio de colaboración es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5 de diciembre de 2013

El Director Técnico de Nuevas Tecnologías



Antonio Quirós Estepa